20240170057261

DMSTOCAD

Bogotá D.C., 21-02-2024

Señora
Johana Vargas Molina
jevargas@agrosavia.co

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado No. 20244020047752 del 7 de febrero de 2024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante radicado. No. 20244020047752 del 7 de febrero de 2024, en la cual manifiesta:

> *"(…) 1. ¿Quisiera saber si para la Convocatoria 36 del Sistema General de regalías es obligatorio incluir en el presupuesto a solicitar un equipo robusto que supere el valor de 100 mil dólares?, 2. Los planes de desarrollo departamentales y municipales que están vigentes y que cuentan para articulación en el proyecto son los de 2020-2023 o los que están formulando los nuevos gobiernos regionales?. (…)"*

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), procede a dar respuesta en los siguientes términos:

www.minciencias.gov.co

Sea lo primero indicar, que en atención al punto número uno (1) se precisa que, una vez consultados los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 036 del SGR - nos permitimos informar que conforme el numeral 8 – Contenido del proyecto – *"(…). Los equipos que se adquieran deberán ser principalmente robustos o importantes (ver numeral 5.2.1).".* En ese sentido, no sobra mencionar lo establecido en los términos de referencia en su numeral 10. Duración y Financiación, en cuanto que, *"Los proyectos podrán solicitar recursos al SGR desde diez mil millones de pesos M/CTE ($10.000.000.000) hasta treinta y seis mil quinientos millones de pesos M/CTE ($36.500.000.000)",* con lo cual es responsabilidad de los proponentes la elaboración del presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto planteado.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020, así como, en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, la presentación de los proyectos de inversión para la Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los términos de referencia son aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) por medio del cual se determinan las reglas, las condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias

públicas, abiertas y competitivas. Se entiende que los términos de referencia son aceptados por las entidades cuando se presentan a las convocatorias.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 en sus incisos 4 y 5, corresponde a la entidad ejecutora de los proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutar el proyecto en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley y las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Igualmente, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Para dar respuesta a su segunda inquietud, es necesario precisar que el Artículo 40 de la ley 152 de 1994 establece lo siguiente respecto a los Planes Territoriales de Desarrollo: *"Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto."*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los actuales Planes Territoriales de Desarrollo son "norma vigente", para efectos de la formulación de proyectos en el marco de la presente convocatoria, se deberá realizar la alineación con la política pública con los planes que están vigentes actualmente.

La presente respuesta se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) a través del correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Atentamente,

www.minciencias.gov.co

JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretaria Técnica del OCAD del SGR

Elaboró: Wilfredo Arias Medina / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Revisó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Lina María Zuluaga Aranzazu/ Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Arlex Rivas González / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR